RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 192-2021-GM/MDC

Carabayllo, 27 de abril de 2021.

VISTO:

El Informe Nº 087-2021-GPPCI/MDC, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, sobre la designación de funcionarios responsables del procedimiento de ratificación de la Ordenanza N°452-MDC, que aprueba procedimientos administrativos de competencia de la Sub Gerencia de Obras Privadas, Sub Gerencia de Catastro y Habilitaciones Urbanas, Sub Gerencia de Transporte, Sub Gerencia de Comercialización y Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 40º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las ordenanzas en materia de tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, la Ordenanza Municipal Nº 2085, de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicada en el Diario Oficial El Peruano-con fecha 5 de abril de 2018, mediante la cual se aprueba el procedimiento de ratificación de Ordenanzas Tributarias distritales en el ámbito de la Provincia de Lima, establece en su artículo 6º que, uno de los requisitos que se debe cumplir para solicitar la ratificación de ordenanzas tributarias, es la designación mediante Resolución de Alcaldía o de Gerencia Municipal, de dos (2) funcionarios responsables del procedimiento de ratificación, los mismos que deberán presentar información que facilite su contacto como números telefónicos, dirección de correo electrónico, entre otros;

Que, el Gerente Municipal, de conformidad con el artículo 13° literal n) del Reglamento de Organización y Funciones está facultado para emitir resoluciones de carácter administrativo;

Que, a efectos de cumplir con los requisitos que acompañen la solicitud de ratificación de la Ordenanza que aprueba procedimientos administrativos de competencia de la Sub Gerencia de Obras Privadas, Sub Gerencia de Catastro y Habilitaciones Urbanas, Sub Gerencia de Transporte, Sub Gerencia de Comercialización y Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, se hace necesario la expedición de la Resolución de designación de dos funcionarios responsables del procedimiento de ratificación;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los literales n) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, y conforme a lo establecido en el literal c) del artículo 6º de la Ordenanza N° 2085;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.– DESIGNAR a la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional y al Gerente de Administración y Finanzas, como funcionarios responsables del procedimiento de ratificación de la Ordenanza que aprueba el procedimiento administrativo de competencia de la Sub Gerencia de Obras Privadas, Sub Gerencia de Catastro y Habilitaciones Urbanas, Sub Gerencia de Transporte, Sub Gerencia de Comercialización y Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, que de acuerdo al literal c) del artículo 6º de la Ordenanza Nº 2085, se consignan los siguientes datos de contacto:

Funcionario	Cargo	Número de Celular	Correo electrónico
Econ. Rusbith Correa León	Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional	914263927	rusbith29@gmail.com
Mg. Eulalio Luis Pillaca Pozo	Gerente de Administración y Finanzas	943273428	pillacapozo@hotmail.com

ARTÌCULO SEGUNDO.– **ENCARGAR** a los funcionarios señalados en el artículo precedente, realizar las actividades correspondientes al procedimiento de ratificación ante la Municipalidad Provincial de Lima, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 2085.

ARTÌCULO TERCERO.– **ENCARGAR** a la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional y al Gerente de Administración y Finanzas y demás Órganos competentes, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÌCULO CUARTO.– **DEJAR** sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 547-2020-GM/MDC.

ARTÌCULO QUINTO.– **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Estadísticas la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

V°B°
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y COOPERACIÓN INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
Abog. PAUL MARTIN ESPINOZA PEÑA
GERENTE MUNICIPAL

PMEP/jmps